

TIEMPOS ELECTORALES RADIO Y TV 3er TRIMESTRE 2025 - DOF 20/05/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los criterios relativos a la **asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el 3o trimestre de 2025** (del 01 de julio al 30 de septiembre):

 [Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veinticinco, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.](#)

La distribución del tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales federales y locales **se mantiene igual que en el periodo en curso:**

- ✓ **Entidades en las que no se celebren elecciones locales:**
 - **25%** a las **autoridades electorales locales** que presentaron oportunamente su solicitud, el cual se distribuirá en partes iguales.
 - **75%** al **INE** para el cumplimiento de sus fines.
- ✓ **Entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa:**

Tipo de emisora	INE		OPLE		Otras autoridades electorales locales	
	40%		40%		20%	
	Radio	Televisión	Radio	Televisión	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	4 minutos 17 segundos	3 minutos 27 segundos
Concesionarias de uso público y social	5 minutos 2.4 segundos		5 minutos 2.4 segundos		2 minutos 24 segundos	

Dicha asignación será aplicable únicamente durante los 30 días previos a aquél en que se celebre jornada electoral, incluyendo mecanismos de democracia directa o participativa como referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria, presupuesto participativo, u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía.

- ✓ La **asignación de tiempo en radio y televisión** para las autoridades electorales de la **CDMX del 18 de julio al 17 de agosto** será:
 - 40% para el INE;
 - 40% al Instituto Electoral de la CDMX; y
 - 20% se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales locales, en todas las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.